

CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. CONSUELO MURO URISTA PARA SEGUIR OCUPANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. CONSUELO MURO URISTA PARA SEGUIR OCUPANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN.

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado.

Los suscritos, diputados Ángel Cedillo Hernández, Carlos Humberto Quintana Martínez, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Xóchitl Gabriela Ruíz González, Ernesto Núñez Aguilar, Mario Armando Mendoza Guzmán, Andrea Villanueva Cano y Pascual Sigala Páez, diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; presentamos a esta Asamblea, Propuesta de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 18 de mayo de 2016, se dio lectura al Dictamen con proyecto de Decreto por el que se presentó terna de aspirantes para la elección del Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.

De esta manera y mediante Decreto número 151 fue electa la C. Consuelo Muro Urista, como Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa a partir de la toma de protesta y hasta el 28 de noviembre de 2017, publicado en la Décima Primera Sección de fecha 23 de junio de 2016 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ahora bien, en Sesión de Pleno de fecha 20 de septiembre de la presente anualidad, se dio lectura a la comunicación presentada por la C. Consuelo Muro Urista, Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, a través de la cual solicita la reelección para ocupar dicho cargo, misma que fue turnada a las comisiones de Justicia y de Gobernación, para conocimiento y trámite conducente.

Bajo esta tesitura, los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras antes citadas, en reunión de comisiones unidas celebrada el día 16 de octubre de 2017, analizamos la comunicación que nos ocupa, en la cual acordamos presentar al Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, propuesta de acuerdo para no reelegir a la C. Consuelo Muro Urista, en el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa tomando en consideración los siguientes fundamentos y motivos:

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán es competente para elegir, reelegir y privar del encargo, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, aprobar o negar las solicitudes de licencia y renuncia de los mismos, de conformidad con el artículo 44 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán electos por el Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones de conformidad con lo señalado por los artículos 79 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. De igual manera, es exclusiva y sujeta a la potestad del Congreso del Estado dentro de los noventa días naturales anteriores a la fecha en que concluya el primero y en su caso, el segundo de los periodos del Magistrado, determinar si debe o no ser reelecto mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Cuarto. Derivado de lo anterior y una vez analizada la solicitud, se advierte que la C. Consuelo Muro Urista pide su reelección adjuntando: Una carta de recomendación de la Magistrada de la Tercera Ponencia del

Tribunal de Justicia Administrativa, Griselda Lagunas Vázquez y, una gráfica respecto de la productividad en sentencias del 16 de febrero al 20 de mayo de 2016 y del 25 de mayo de 2016 al 21 de agosto de 2017; dichos documentos no son suficientes para acreditar la productividad en el cargo que hasta la fecha viene desempeñando como Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y esto es así debido a que no determina con precisión, el número de juicios iniciados, el estado procesal y material que guardan, el trámite que se le ha dado a ellos, los recursos que se han interpuesto interlocutoria o de definitivamente en tribunales diversos; la suerte de estos, y cuales sentencias dictadas han confirmado total o parcialmente lo demandado; los tipos de juicios, iniciados, sustanciados y resueltos siendo de justicia administrativa ordinaria o de lesividad; en consecuencia no hace un estudio objetivo del cargo que ha venido desempeñando hasta el momento de hacer su solicitud, de la misma forma el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Decreto número 151, publicado en la Décima Primera Sección de fecha 23 de junio de 2016 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, señala que elige a la ciudadana Consuelo Muro Urista como Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa a partir de la toma de protesta y hasta el 28 de noviembre de 2017, fecha en la que concluye el periodo para el cual fue electo el Magistrado Sergio Flores Navarro, conforme al Decreto Legislativo número 27, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 14 de diciembre de 2012. luego entonces, estas Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, consideran que del Decreto de referencia y de los documentos recibidos para analizar, estudiar y dictaminar lo relativo a su reelección, consideramos que es improcedente su reelección, dejando a salvo sus derechos a fin de que pueda participar en la convocatoria que para elegir Magistrado de la primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo emita el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 79 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II, 79, 85 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 147 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, determina improcedente por insuficiente la solicitud de la C. Consuelo Muro Urista para seguir ocupando el cargo de Magistrada de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la C. Consuelo Muro Urista, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. Se instruye a las comisiones de Justicia y de Gobernación dar inicio al procedimiento de elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notifíquese al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, para los efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 días del mes de octubre del año 2017.

Comisión de Justicia: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Xochitl Gabriela Ruiz González, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx